



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2017.

VISTO: El expediente N° 00-04240/2017, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Martínez, Marcelo (Lic.), E/ Autorización p/ dar continuidad al desarrollo de Carreras en Sedes Universitarias y Delegaciones Académicas, y la Resolución Rectoral N° 1849/2015", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. secretario de asuntos académicos de esta Universidad, Lic. Marcelo Martínez, solicitó a este Cuerpo autorice para el ciclo lectivo 2017, la continuidad del desarrollo de las carreras oportunamente iniciadas mediante Resolución Rectoral N° 1849/2015.

Que, en la resolución referida a marras, se autorizó "ad referéndum" del Consejo Superior, la apertura de una única cohorte de la carrera de Enfermería Universitaria, Plan Ordenanza CS N° 166/01 en las Delegaciones Académicas de Tama y Vinchina, a partir del ciclo académico 2016 en base a lo consignado en los considerandos de aquella resolución.

Que, del mismo modo, se autorizó "ad referéndum" del Consejo Superior, la implementación de una cohorte más de la carrera de Enfermería Universitaria, Plan Ordenanza CS N° 166/01 en la Sede Chepes, a partir del ciclo académico 2016, con base en lo consignado en los considerandos de aquella resolución.

Que, en el mismo acto administrativo, se autorizó "ad referéndum" del Consejo Superior, la apertura de una única cohorte de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan Ordenanza CS N° 247/03 en la Sede Universitaria Aimogasta, y de la carrera de Licenciatura en Gestión Organizacional y Recursos Humanos, Plan Ordenanza CS N° 027/14 en la Sede Universitaria Catuna, a partir del ciclo académico 2016 en base a lo consignado en los considerandos de aquella resolución.

Que, en virtud de lo expuesto, se comparte el objetivo de atender a las necesidades de la comunidad universitaria, contribuyendo a la formación de recursos humanos, profesionalizándolos y jerarquizándolos en aras del progreso de la región.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 1523

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de mayo de 2017.

Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2017, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, autorizar para el ciclo lectivo 2017, la continuidad del desarrollo de las carreras oportunamente iniciadas mediante Resolución Rectoral N° 1849/2015, conforme lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

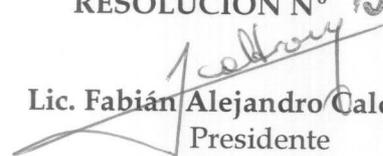
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, para el ciclo lectivo 2017, la continuidad del desarrollo de las carreras oportunamente iniciadas mediante Resolución Rectoral N° 1849/2015, conforme lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; comuníquese y archívese.


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 1523

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Honorable Consejo Superior